



00348/15

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 24 FEB 2015

VISTO, el expediente N°3428/14 de fecha 30 de octubre de 2014, la Resolución Rectoral N°2557/14 de fecha 17 de noviembre de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se procedió a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a Licitación Privada N°15/2014, cuyo objeto es la "Provisión y Colocación de Ascensor, Artefactos y Accesorios en Sanitarios para Edificio Abremate";

Que, el presente procedimiento de selección, se encuadra en lo establecido en los Artículos N° 17 y N° 34 inciso b) del Anexo del Decreto N° 893/12 reglamentario del Decreto Delegado N° 1023/2001;

Que, las empresas "Femyp SRL" y "Latinotca.com SA" han presentado sus respectivas ofertas;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, el Cuadro Comparativo, y el Dictamen de la Comisión Evaluadora, se recomienda adjudicar la Licitación Privada N°15/2014, a la firma "Femyp SRL" (CUIT N°30-61332755-6) por un total de Pesos Seiscientos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cuatro (\$660.134,00), por ser la oferta más conveniente a los intereses económicos de esta Universidad y cumplen con lo solicitado en el pliego;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°156/15/DAJ;

Que, es atributo del Vicerrector normar sobre el particular, en ausencia de la Rectora, conforme lo establecido en los Artículos 41, incisos e) y m) y Artículo 42 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los Artículos N° 17 y N° 34 inciso b) del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, para la Licitación Privada N°15/2014, cuyo objeto es la "Provisión y Colocación de Ascensor, Artefactos y Accesorios en Sanitarios para Edificio Abremate"; y adjudicar la misma a la firma "Femyp SRL" (CUIT

k.o



00348/15

Universidad Nacional de Lanús

Nº30-61332755-6) por un total de Pesos Seiscientos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cuatro (\$660.134,00).

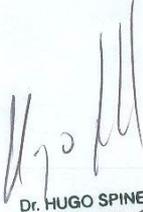
ARTICULO 2º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución CS Nº79/12.

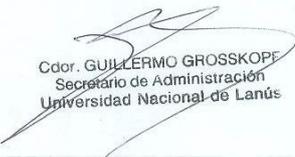
ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 01-13 Partida Presupuestaria 16.02.15.03.00.20.4.2.0.0.1.22.3.4. y Dependencia 11-15 Partida Presupuestaria 16.02.15.03.00.20.4.2.0.0.1.22.3.4.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Dr. HUGO SPINELLI
Director
Depto. Salud Comunitaria
Universidad Nacional de Lanús


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Dr. NERIO NEIROTTI
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús


Dr. EDGARDO GUEVARA
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales
Universidad Nacional de Lanús